



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## Unidad de Gestión Educativa Local de Talara

PROY. N°	511	
<b>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°</b>		
21	02	2022



00000920 -2022

Talara, 02 MAR. 2022

Visto, el INFORME TÉCNICO N° 007 - 2022/GRP-DREP-UGEL-T.U.A-RR.HH y demás documentos adjuntos que constan de DOCE (12) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 146 del D.S. N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, precisa que Periodo vacacional por áreas de desempeño laboral, se especifica que los periodos vacacionales de los profesores se determinan de acuerdo al área de desempeño laboral en la que presta sus servicios, indicándose en el inciso b) Que el profesor que labora en las áreas de Gestión Institucional Formación Docente o Innovación e Investigación, goza de treinta (30) días de vacaciones anuales remuneradas;

Que, según el Artículo 148 del Decreto Supremo mencionado en el párrafo precedente, las condiciones para el goce de vacaciones, según se indica en el inciso c) los profesores que laboran en las áreas de Gestión Institucional, Formación Docente o Innovación e Investigación Pedagógica, las vacaciones se otorgan al cumplir el profesor tiene doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los periodos de Licencia con goce de remuneraciones, y es la Dirección de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada quien fija mediante resolución el mes en que se debe hacer efectiva las vacaciones, las cuales se deben otorgar entre los meses de abril a noviembre de cada año;

Que, de acuerdo al Expediente Administrativo N° 112 - 2022, en donde se remite el OFICIO N° 022- 2022 -DREP-DSRES-UGELT-I. E. 15513-E-.D., que informa a UGEL Talara el rol de vacaciones del personal directivo, el cual se detalla en el artículo primero.



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Y de conformidad con lo dispuesto a la Ley de la Reforma Magisterial Ley N° 29944, Decreto Supremo 004-2013 ED Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, ley 30607, ley de Presupuesto N° 31365 y lo dispuesto mediante y a la R.D.R N° 0002 - 2022.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL ROL DE VACACIONES** del personal directivo de la IE EMBLEMÁTICA 15513 de acuerdo a como se detalla a continuación:

1.1.- **VIVAS TORRES VIRGINIA** directora de la I.E con código modular 1003887067, ubicada en la V escala; solicita vacaciones desde el 01.09.2022 hasta el 30.09.2022, TREINTA (30) días.

1.2.- **DIOSES BECERRA JOSE GUSTAVO** sub director de la I.E. con código modular 1003576273, ubicada en la IV escala; solicita vacaciones desde el 01.04.2022 hasta el 30.04.2022, TREINTA (30) días.

1.3.- **ELIAS ESPINOZA JOSE ANTONIO** sub director de la I.E. con código modular 1003665780, ubicada en la V escala; solicita vacaciones desde el 01.08.2022 hasta el 30.08.2022, TREINTA (30) días.

1.4.- **GIRON PEÑA JHONNY** sub director de la I.E. con código modular 1003498957, ubicada en la IV escala; solicita vacaciones desde el 01.11.2022 hasta el 30.11.2022, TREINTA (30) días.

1.5.- **URDANIGA OLAYA PATRICIA** sub directora de la I.E. con código modular 1002884783, ubicada en la IV escala; solicita vacaciones desde el 01.06.2022 hasta el 15.06.2022, QUINCE (15) días y desde el 15.11.2022 al 29.11.2022, QUINCE (15) días.

1.6.- **CURO AVALO LUZMILA DEL PILAR** sub directora de la I.E con código modular 1017881978, ubicada en la III escala; solicita vacaciones desde el 04.07.2022 hasta el 18.07.2022 QUINCE (15) días y desde el 19.09.2022 hasta el 03.10.2022 QUINCE (15) días.

1.7.- **ECA FIESTAS DE GUERRA LUZ VIRGINIA** sub directora de la I.E con código modular 1003882574, ubicada en la III escala; solicita vacaciones desde el 01.06.2022 hasta el 30.06.2022 TREINTA (30) días.



**GOBIERNO REGIONAL  
PIURA**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR;** la presente Resolución Directoral al personal inmerso en la misma, Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Área de Educación Básica Regular y Técnica Productiva Superior No Universitaria, Dirección, Asesoría Jurídica, Escalafón, Remuneraciones, Proyectista en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Prof. GIOVANA MILAGROS PANTA PANTA**  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa  
Local Talara





**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

